

01 ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE ANTONIO ANTE, CELEBRADA EL 14 DE FEBRERO DE 2017.-

En la ciudad de Atuntaqui, Cabecera Cantonal de Antonio Ante, hoy martes, catorce de febrero del año dos mil diecisiete, previa convocatoria dispuesta por el Magister Fabián Posso Padilla, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante, en la Sala de Sesiones de la Municipalidad, se reúnen las siguientes Señoras y Señores Concejales: Doctor Joaquín Paredes Jijón, Vicealcalde; Señor Edmundo Andrade Villegas, Señora Nancy Domínguez Buitrón, Abogada Romelia Lomas Placencia y Licenciada Fanny Paredes Pozo.- Actúa la Abogada María Esther Espinosa Prado, en su calidad de Secretaria General del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado de Antonio Ante; se encuentra el Abogado Atahualpa Sánchez, Procurador Síndico; Arquitecto Arturo Valverde, Director de Planificación Territorial; Ingeniero Juan Carlos Agami, Director de Gestión de Desarrollo; Magister Ernesto Moncayo, Jefe de Participación Ciudadana.- El señor Alcalde, dispone que por Secretaría se constate el quórum reglamentario.- Secretaría cumpliendo con la disposición del señor Alcalde, realiza la constatación del quórum reglamentario, contando con la presencia de todos los miembros del órgano legislativo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante.- **Se instala la sesión a las nueve horas cincuenta y cinco minutos**, se aprueba el siguiente Orden del Día: **1.** Conocimiento, análisis y Aprobación en Primer Debate de la Primera Reforma a la Ordenanza Sustitutiva que Regula el Registro, Organización y Funcionamiento de los Consejos Barriales y Parroquiales del Cantón Antonio Ante; **2.** Continuidad en la revisión del Estatuto y Resolución para la aprobación y otorgamiento de la Personalidad Jurídica para el Consejo Parroquial Urbano de Andrade Marín.- Iniciando con la sesión se procede con el **PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Conocimiento, análisis y Aprobación en Primer Debate de la Primera Reforma a la Ordenanza Sustitutiva que Regula el Registro, Organización y Funcionamiento de los Consejos Barriales y Parroquiales del Cantón Antonio Ante.**- El Señor Alcalde expresa que está en análisis la Reforma a la Ordenanza que Regula el Registro, Organización y Funcionamiento de los Conejos Barriales y Parroquiales del Cantón Antonio Ante, y pide a las Señoras y Señores Concejales se pronuncien, hagan un comentario o análisis sobre el tema.- La Señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón recuerda a los presentes que en la sesión anterior se acordó reformar la nombrada Ordenanza en su artículo 8; mi sugerencia es que se elimine la palabra “obligatorio”; nada más.- El señor Concejala Doctor Joaquín Paredes Jijón, está de acuerdo con esta sugerencia.- La Señora Concejala Domínguez dice que el resto del texto del Artículo 8 queda igual.- El Señor Concejala Edmundo Andrade Villegas interviene y manifiesta que: revisado el Estatuto presentado por la Directiva Provisional del futuro Consejo Parroquial Urbano de Andrade Marín deja ver que existen graves problemas; por lo tanto, creo que si debe constar la palabra obligatorio y que la Dirección de Gestión del Desarrollo obligatoriamente entregará a las futuras federaciones o consejos un modelo en el que podrán basarse; que sea obligatorio la entrega del modelo y no el basarse en él para presentar al Concejo.- El señor Alcalde explica que hay una

confusión; si es que nosotros obligamos a que haga el estatuto conforme el modelo, estamos mal.- El Señor Concejal Andrade insiste en que sea obligatorio entregar el modelo. La Señora Concejala Domínguez dice: cuando se discutía el tema, el modelo tenía que presentar Gestión de Desarrollo y con él el Consejo Parroquial debía trabajar; como les dije en la sesión anterior, que ellos trabajen con el modelo y vean luego si cambian o suprimen algo.- El Señor Alcalde hace referencia al texto del Artículo 8.- La Señora Concejala Domínguez lee el texto y dice: los Consejos Parroquiales Urbanos presentarán el estatuto en base del modelo “conferido” por Gestión de Desarrollo.- La Señora Concejala Abogada Romelia Lomas indica que hay una equivocación en ellos cuando consideran que deben presentar al Concejo Municipal el modelo entregado por Gestión de Desarrollo.- La señora Concejala Domínguez no está de acuerdo porque si es un modelo trabajado por Gestión de Desarrollo y Asesoría Jurídica ya tienen un modelo; en el modelo ya están consideradas las normas legales y que a éste le añadan o supriman lo que fuere; y que no sea del criterio de los integrantes del Consejo Parroquial y digan: “no quiero” o “quiero presentar otro”.- El Señor Alcalde explica que ha trabajado en este tema con las instituciones educativas y en todas partes entregan un modelo, pero no le obligan a que lo siga; simplemente uno tiene el modelo para que pueda guiarse. Mi sugerencia, dice la Señora Concejala Domínguez, es que con el modelo de la Dirección de Gestión de Desarrollo, luego, ellos puedan añadir o suprimir lo que quieran; la semana anterior me dijeron que sobre el estatuto presentado no podemos cambiar nada; entonces para qué el análisis de este Concejo?; qué va a hacer el Concejo si no puede cambiar ni una palabra?; mi sugerencia es que se quite la palabra obligatorio pero que exista el modelo; repito para que ellos (el Consejo Parroquial) pueda añadir o suprimir ciertas cosas.- El Señor Concejal Andrade dice que la idea es que los futuros Consejos Barriales y Parroquiales tengan un modelo porque sería de gran ayuda, tendría que prepararse el modelo, que está basado en el COOTAD y en la Ordenanzas Municipales, porque hemos puesto requisitos, para que no se pasen por alto las cosas, como por ejemplo: tiene que tener una estructura y los requisitos, que no recuerdo; igual cuando se señala en período de las funciones, no se dice que dos años u otro período, que lo pongan ellos; pero sin esto el estatuto va a fallar porque no está de acuerdo con la ordenanza.- El Señor Alcalde, en uso de la palabra, manifiesta que va existir un modelo pero no lo podemos imponer u obligar a nadie; lo que no puede ocurrir es que se vaya en contra de la ley pero ellos pueden, constitucionalmente, organizarse de cualquier manera.- El Señor Concejal Paredes explica que sería un modelo y por lo mismo el Consejo Parroquial puede cambiarlo de cualquier manera.- El señor Alcalde acoge la sugerencia y pide que se elimine la palabra “obligatorio”.- El señor Procurador Síndico explica que aun si se quita el término obligatorio, igual se tiene que presentar el modelo; no tiene objeto; yo discuto el que quitando el término obligatorio igual debo presentar el modelo; porque igual tengo que darle o hacerle como organización un estatuto en base al modelo que me dé Gestión del Desarrollo. La Señora Concejala Domínguez dice: recuerda Abogado Atahualpa que cuando discutíamos la ordenanza decíamos que para que tengan la misma forma de trabajar todos, que nadie se gobierne por su cuenta, para que en los barrios se trabaje de la misma manera y como digo se puede luego suprimir o añadir, pero todos trabajando de la misma manera.El Señor Concejal Paredes dice que eliminando la palabra obligatorio no afecta en

nada; lo que sí es necesario exigir es que sea en base del modelo conferido por la Dirección y las personas que son directivos tienen el modelo para guiarse y algunos aspectos pueden cambiar.- El Señor Procurador Síndico señala que a lo mejor hace falta dos modelos; toda organización y su modelo de organización es diferente; cómo se va a administrar esa organización a mí no me gusta yo lo hago de otra manera y como tenemos los consejos parroquiales y barriales debería haber dos modelos.- El Señor Alcalde dice: el modelo es referencial.- El Abogado Sánchez pone un ejemplo; si en nuestro modelo decimos diez cláusulas y ellos quieren poner una cláusula más? La Señora Concejala Domínguez dice que no hay problema y pone otro ejemplo: los automóviles tienen ruedas y motor pero hay diferentes modelos, igual con el modelo de estatuto.- Luego del análisis realizado, el Concejo Municipal, **resuelve, por unanimidad, aprobar en primer debate, la Primera Reforma de la Ordenanza Sustitutiva que regula el Registro, Organización y Funcionamiento de los Consejos Barriales y Parroquiales del Cantón Antonio Ante**”, en su Art. 8 que dirá: “...en base del modelo *referencial* conferido por la Dirección de Gestión del Desarrollo”.- Continuando con el **SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Continuidad en la revisión del Estatuto y Resolución para la aprobación y otorgamiento de la Personalidad Jurídica para el Consejo Parroquial Urbano de Andrade Marín.** La Señora Secretaria del Concejo informa que en la sesión anterior se revisó hasta el Art. 13 del Estatuto del Consejo Parroquial Urbano de Andrade Marín.- El Señor Alcalde pide a las Señoras y Señores Concejales continuar con el análisis del Estatuto del Consejo Parroquial desde el Artículo 13.- Interviene el Ingeniero Ricardo Andrade para comunicar y recordarle al señor Alcalde que tiene una audiencia judicial a las 11h00.- El Señor Alcalde pide que pase al seno del Concejo Municipal a la Comisión de representantes del Consejo Parroquial Urbano de Andrade Marín.- Con el ingreso de la Comisión el Señor Alcalde les da la bienvenida y señala que en la sesión anterior se hizo un análisis de los estatutos, se lo realizó hasta el artículo 13, sin embargo pide las disculpas del caso porque si bien estaba establecida la sesión para una hora determinada, resulta que él junto a algunos Señores Concejales asistieron, en el Salón Máximo de esta Municipal, a una comisión de representantes del transporte de este cantón y esto demoró; con el respeto que todos merecen les solicito las disculpas de caso y, además, tengo una audiencia judicial obligatoria en la ciudad de Ibarra, junto al Señor Procurador Síndico, y esto me obliga a suspender el análisis y concluir la sesión; de todas maneras, me permito informarles que se ha tratado y se ha aprobado, en primera discusión, la reforma al Art. 8 de la Ordenanza que regula el Registro, Organización y Funcionamiento de los Consejos Barriales y Parroquiales del cantón Antonio Ante, para dar continuidad al trámite presentado por ustedes.- Igual las disculpas del caso para las Señoras y Señores Concejales; tengo que ausentarme para cumplir la audiencia.- Toma la palabra la Señora Lilia Paspuel, Presidenta del Consejo Parroquial Urbano de Andrade Marín, quien manifiesta su inquietud sobre uno de los requisitos para aprobación del Estatuto que es el de la circunscripción territorial y pide que se les informe cómo está el asunto de los límites parroquiales.- El Señor Alcalde dice que ya se hizo conocer sobre el particular cuando, con anterioridad se les convocó a ellos junto a la parroquia de Natabuela; no se llegó a ningún acuerdo y el tema quedó como se estableció en el Plan de Ordenamiento Territorial del 2012, porque es un documento

legal que, además, no fue hecho por nosotros pero hay que respetar; pero si posteriormente hay alguna dificultad se debe tratar entre las partes; por eso es importante que cuando se dé un nuevo análisis a futuro presenten los argumentos del caso.- La Señora Presidenta del Consejo Parroquial pregunta si los límites que constan en el Plan de Ordenamiento son definitivos. El Señor Alcalde lo confirma. A este respecto, la Señora Paspuel manifiesta que los moradores, la población, de Andrade Marín, no están de acuerdo, y cuando se dio la inspección del territorio existieron problemas en los límites.- Por la diligencia antes mencionada el Señor Alcalde **suspende el segundo punto del orden del día y que corresponde a Continuidad en la revisión del Estatuto y Resolución para la aprobación y otorgamiento de la Personalidad Jurídica para el Consejo Parroquial Urbano de Andrade Marín y clausura la sesión.**- Al haberse agotado los puntos del orden del día, el Señor Alcalde agradece la presencia de la Señoras y Señores Concejales, las resoluciones que se han tomado son muy importantes para la administración, clausurando la sesión a las **diez horas veinte minutos**, firmando para constancia la presente Acta, junto con la Secretaria que certifica.-

MSc. FABIÁN POSSO PADILLA
ALCALDE DEL GADM-AA

ABG. MARÍA E. ESPINOSA PRADO
SECRETARIA DE CONCEJO